

Reglamento del Programa Emprende con Enel Colombia - Enel Colombia.

1. Introducción

Enel Colombia, en su compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y en especial el **ODS 8: trabajo decente y crecimiento económico**, **ODS 9: Industria Innovación e infraestructura** abre convocatoria para el apoyo a Emprendimientos colombianos a través del programa EMPRENDE CON ENEL COLOMBIA.

El objetivo de este programa es apoyar el emprendimiento y generar nuevas oportunidades de crecimiento que impulse el desarrollo social y económico de las regiones donde hace presencia Enel en Colombia (**detalladas en el Anexo 1**), en el marco de la pandemia generada por la emergencia del Covid-19, con el propósito de incentivar alternativas productivas, tecnológicas y de innovación creando valor compartido y apoyando el potencial emprendedor de las familias de la región.

2. Objetivo del programa

El programa esta dirigido a emprendimientos de las áreas de influencia de Enel Colombia (ver más detalles en el Anexo 1), que cumplan con los requisitos o criterios de selección, con el fin de brindar apoyo para el fortalecimiento y crecimiento del modelo de negocio de los emprendimientos seleccionados, el cual se dará tanto en formación y mentoría como en recursos económicos que permitan reactivar y mejorar la competitividad y estabilidad económica de los participantes seleccionados.

El programa se encuentra en la página de Open Innovability[®] (www.openinnovability.enel.com) específicamente: [<https://openinnovability.enel.com/projects/Emprende-con-enel-colombia>].

Definición de aplicación

El aplicante que participe en el Programa (en adelante, el “aplicante”) deberá presentar la solicitud a través de la plataforma de acuerdo con el Reto descrito es el parágrafo 2. (La propuesta).

3. Elegibilidad de los aplicantes

El programa esta dirigido a emprendedores (consumidores y comunidades) que cuenten con una empresa legalmente constituida, que se encuentren en las áreas/zonas de influencia de Enel Colombia (**ver Anexo 1**) y que cumplan con las siguientes características:

- I. Que hayan sido afectados por la pandemia del COVID-19 durante el 2020 y 2021, y necesiten apoyo para reactivar los negocios de la economía local.
- II. Que estén ubicados dentro de la zona de influencia de Enel en Colombia.
- III. Que estén formalizados como persona jurídica (Cuenta con cámara de comercio vigente)
- IV. Que cuente con más de 2 personas en el equipo de trabajo.

Que tengan entre 1 a 3 años de funcionamiento.

Está dirigido a emprendimientos cuyo objeto social este orientado a las siguientes categorías:

- a) **Economía circular:** Emprendimientos enfocados en al menos 1 pilar de economía circular (entradas sostenibles, alargamiento del ciclo de vida, productos como servicios, plataformas compartidas y fin de vida), capaces de generar beneficios tanto económicos como ambientales.
- b) **Nuevas tecnologías:** Emprendimientos relacionados con el desarrollo de tecnologías disruptivas con impacto social a comunidades en términos de: Conectividad, turismo sostenible y optimización de procesos productivos agropecuarios.
- c) **Movilidad eléctrica:** Emprendimientos que impulsen la movilidad eléctrica, a través del desarrollo de soluciones que impacten en: la venta y/o renta de medios de transporte eléctrico, electrolineras y puntos de recarga rápida, centros de soporte técnico y/o reparación de vehículos eléctricos, y flotas de transporte eléctrico público y privado.
- d) **Soluciones digitales de inclusión a personas con alguna discapacidad:** Emprendimientos relacionados con desarrollos y/o soluciones digitales que faciliten la inclusión de personas con alguna discapacidad (auditiva/visual/movilidad) en canales de atención y gestión comercial, soporte, interacción con personas y comunicación efectiva.

4. Aplicación

Las propuestas se enviarán exclusivamente en línea a través de la plataforma de Enel openinnovability.com (link: <https://openinnovability.enel.com/projects/Emprende-con-enel-colombia>) con el nombre "Emprende con Enel Colombia" y serán enviadas exclusivamente en Español. No se considerarán las propuestas enviadas por cualquier otro medio ni fuera de las fechas establecidas por Enel Colombia para esta convocatoria.

Las propuestas se enviarán en una sola etapa, mediante el diligenciamiento del formato que se encuentra en la parte inferior de la plataforma Open Innovability® "Crea tu solución", y en seguida **debe** diligenciar el "Formulario de registro" que se encuentra en el link: <https://forms.office.com/r/5eSBJEBxkn>. Todos los campos de este formulario son obligatorios e incluye:

- 1) **Información del emprendimiento postulante:** (Razón Social, NIT, Representante Legal, Ubicación principal del emprendimiento) y del equipo de trabajo. Cada miembro del equipo debe cumplir con los criterios de elegibilidad establecidos anteriormente.
- 2) **Información sobre las Propuestas:** la propuesta deberá ser presentada por el Representante Legal del emprendimiento postulante, y será la única persona de contacto del equipo o persona jurídica en relación con el Programa y tendrá

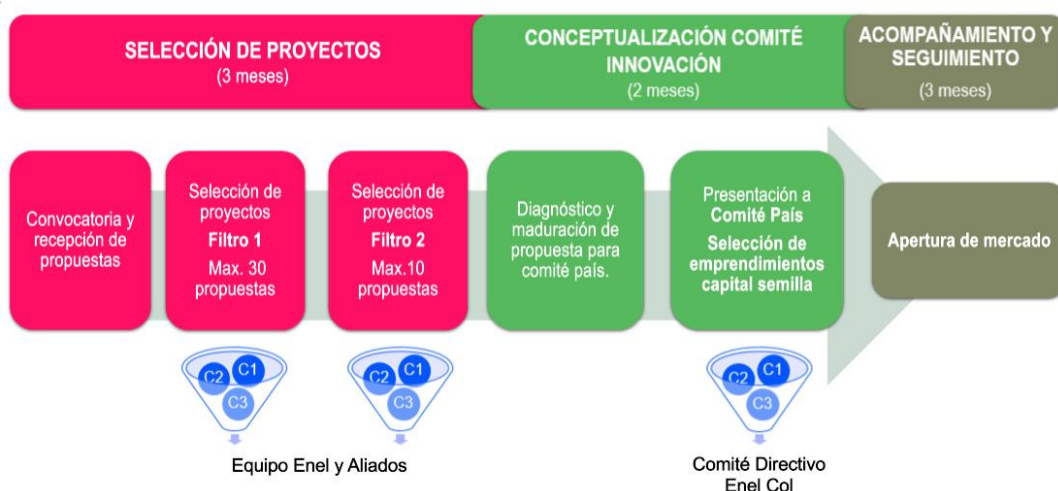
plenos poderes de representación y responsabilidad hacia el equipo o entidad legal.

- 3) **Descripción de derechos de propiedad intelectual:** se debe allegar una lista que especifique todos los derechos de propiedad y uso de los derechos de propiedad intelectual preexistentes, de titularidad del postulante o cuyo licenciario sea el postulante, en el cual se enuncie como mínimo el número de solicitud y/o número de certificado y el nombre del solicitante o titular y vigencia de la Licencia. **Véase el punto 7 de este reglamento (Confidencialidad y Propiedad Intelectual).**
- 4) Adicional, se debe cargar el documento de Existencia y Representación Legal de la empresa y tiene la posibilidad de cargar de video o link de youtube o vimeo de máximo 3 minutos de duración dando respuesta a las preguntas del formulario de la convocatoria.
- 5) Todos los emprendimientos que aplican al criterio ponderante No. 5 debe presentar el certificado que reconozca la discapacidad de la Entidad Promotora de Salud EPS, o Instituto Prestador de Servicios de Salud (IPS) que incluya: Datos personales, lugar y fecha de la certificación, categoría de la discapacidad, nivel de dificultad en el desempeño, firmas del profesional incluyendo registro médico. **(solo aplica en caso de que el representante legal o algún integrante del equipo se encuentren en condición de discapacidad).**

Para diligenciar el Formulario de registro es obligatorio usar la misma información registrada en la plataforma de Open Inovability® (correo electrónico, nombre de la empresa, documento de identidad).

5. Fases y plazos

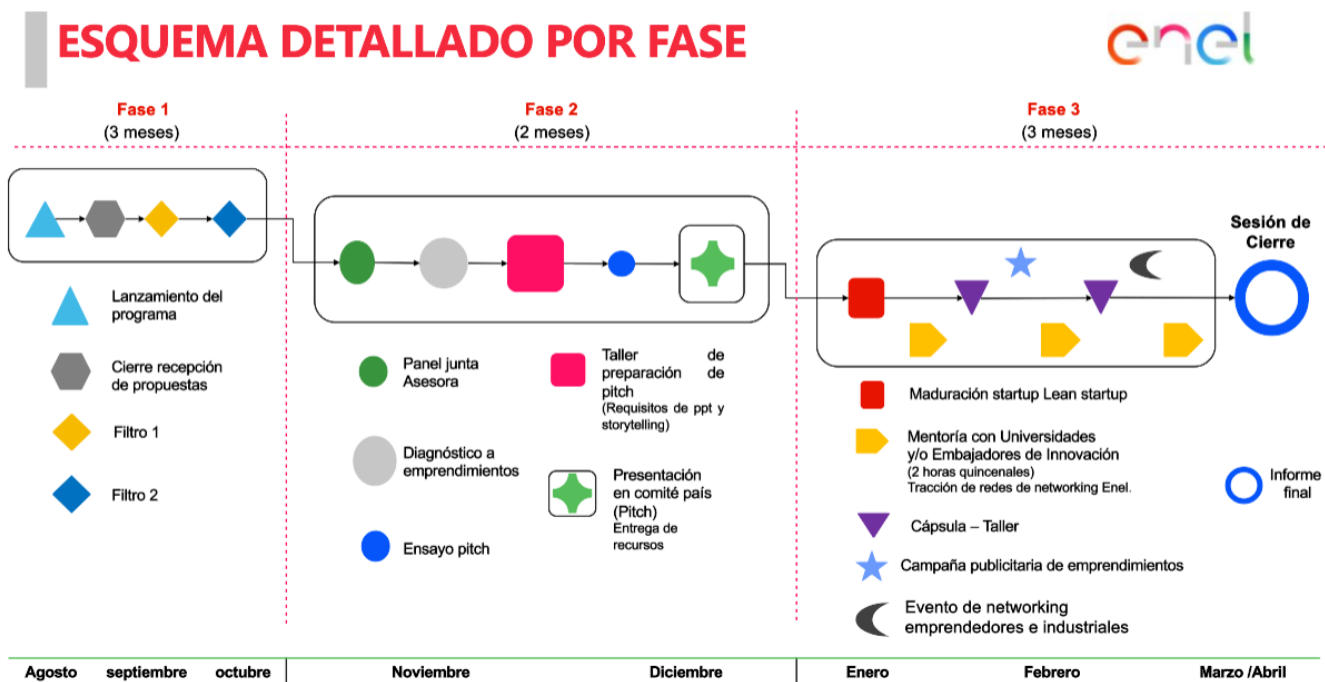
El Programa se encuentra estructurado en los siguientes pasos:



Fase 1. Selección de proyectos

Fase 2. Conceptualización comité país

Fase 3. Acompañamiento y seguimiento



Fase 1 – SELECCIÓN DE EMPRENDIMIENTOS

Será posible enviar Propuestas en la plataforma Open Innovability® de Enel (link: <https://openinnovability.enel.com/projects/Emprende-con-enel-colombia>) con el nombre “Emprende con Enel Colombia” a partir del 05 agosto de 2021 hasta el 24 de septiembre del 2021.

Los aplicantes deben aceptar este Reglamento, los Términos de Uso y la Política de Privacidad de la plataforma destinada para el programa, así como declarar bajo su propia responsabilidad la propiedad o derecho de uso de los derechos de propiedad intelectual involucrados en la propuesta y la ausencia de conflictos de interés.

Comunicación a los aplicantes: después de un envío formalmente válido, los participantes recibirán una confirmación de registro por correo electrónico.

Evaluación

Enel Colombia y / o la empresa correspondiente de Enel Colombia, valiéndose de los recursos tanto internos como externos, según se considere oportuno, evaluarán las propuestas aplicando dos (2) filtros de selección, con base a los siguientes criterios según el juicio indiscutible de Enel y/o la empresa correspondiente de Enel Colombia.

Criterios de aceptación

Con este programa, Enel está buscando emprendimientos que cumplan con las siguientes características:

a. Criterios habilitantes:

- I. Que hayan sido afectados por la pandemia del COVID-19 durante el 2020 y 2021, y necesiten apoyo para reactivar los negocios de la economía local.
 - II. Que estén ubicados dentro de la zona de influencia de Enel en Colombia.
 - III. Que estén formalizados como persona jurídica (Cuenta con cámara de comercio vigente)
 - IV. Que cuente con más de 2 personas en el equipo de trabajo.
 - V. Que tengan entre 1 a 3 años de funcionamiento
- VI. Criterios Ponderantes:**
- I. Impacto Social: Qué demuestre un impacto social y económico en sus localidad o región (dentro de las zonas de influencia de Enel).
 - II. Problema/Necesidad/Oportunidad: Existencia e importancia del problema, necesidad o la oportunidad evidenciada que se encuentre relacionada a la categoría aplicada.
 - III. Potencial de Mercado: Negocio o servicio que tenga un potencial de mercado para crear valor en términos de nuevos ingresos.
 - IV. Grado de Innovación: Qué su producto o servicio sea innovador o demuestre una oferta novedosa para su región.
 - V. Ventaja competitiva sostenible: La facilidad con la que el equipo puede proteger y asegurar sosteniblemente las ventajas competitivas frente a sus competidores actuales o emergentes.
 - VI. Emprendimientos que cuenten con personas con discapacidad podrían recibir una puntuación adicional si son elegidos. (5%)

Se descartarán las Propuestas que carezcan de elementos importantes para su adecuada evaluación o no cumplan con las condiciones del presente reglamento.

Los emprendimientos que pasen estos 2 filtros recibirán una comunicación específica a los postulantes que continúan a la siguiente fase 2 y a los postulantes no seleccionados.

Fase 2. CONCEPTUALIZACIÓN COMITÉ DE INNOVACIÓN ENEL

Corresponde al proceso de preparación de los 10 emprendimientos seleccionados que deben pasar al filtro 3 del proceso que consiste en evaluar y seleccionar los emprendimientos por parte del comité directivo de ENEL Colombia y quienes se le definirán cuáles de ellos pasan a la fase de Acompañamiento y Seguimiento.

En esta fase se realizarán las siguientes actividades:

- a. Acompañar a los emprendimientos que pasaron el filtro 2 en el proceso de la preparación del plan de inversión, maduración de la propuesta a presentar en el tercer filtro "Pitch Day".
- b. Realizar el curso de formación en la técnica de Storytelling y apoyar a los emprendimientos en la preparación del pitch a presentar ante el Comité.

Esta fase entrará entre 1 o 3 emprendimientos por cada categoría que obtenga mejor calificación en los filtros de evaluación de la fase 1. Dichos emprendimientos recibirán formación y mentorías.

Pitch Day: Es el evento donde cada emprendimiento tendrá máximo 10 minutos para exponer porque Enel debe apoyar su desarrollo y crecimiento con “Emprende con Enel Colombia” ante el comité directivo quien evaluará con los criterios de valuación indicados a continuación.

Anuncio del(los) ganador(es) e incentivos

Las mejores propuestas tendrán la oportunidad de participar en el Programa “Emprende con Enel Colombia”. Se escogerán hasta 10 empresas para participar en el programa. Se hará entrega de un aporte económico en especie (Formación y mentorías) a cada una de las propuestas seleccionadas con el objetivo de implementar el modelo de negocio piloto planteado en fases anteriores. Se cuenta en total con una bolsa de 160 millones de pesos distribuidos de la siguiente manera:

- 100 millones de pesos en Formación y mentorías
- 60 millones de pesos en efectivo (máximo 10 millones de pesos por empresa) y serán distribuidos según la aprobación del Comité País de Innovación y Economía Circular¹.

El monto del aporte en efectivo dependerá de las necesidades propias de cada propuesta planteada y la decisión del jurado calificador, con el fin de apalancar el negocio. Este capital será aprobado para la tecnificación del negocio donde el postulante debe evidenciar cómo esta inversión ayuda a la empresa a ser más productiva o para aumentar su mercado objetivo. Si la empresa tiene la necesidad de invertir en mercadeo o publicidad solo podrá utilizar hasta el 20% del dinero solicitado. No se aceptarán inversiones en gastos de nómina o capital de trabajo.

En ningún momento, Los Organizadores no se encuentran obligados a seleccionar alguna de las propuestas, a desarrollar contratos por ningún valor, ni con un mínimo de soluciones propuestas; ya que si, al final de proceso de selección y/o negociación, ninguna de las propuestas cumple el objetivo o no cumple con las expectativas de la compañía, los organizadores reservarán el derecho de distribuir los recursos, realizar acuerdos, entre otros.

Las empresas serán escogidas teniendo en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

	Criterios de evaluación	Puntaje
Propuesta de valor / Innovación	<ul style="list-style-type: none"> • La empresa presenta un grado de novedad en su propuesta a de valor e identifica cómo su propuesta se diferencia de las demás • La solución es viable y escalable en su región o país 	40%
Impacto	<ul style="list-style-type: none"> • Se presenta de forma clara y coherente el impacto que genera la categoría de postulación. • Relevancia de la solución en el contexto que se presenta • Costo/Beneficio de la solución 	35%

	<ul style="list-style-type: none"> • Potencial de Mercado: Evidencia un potencial de mercado para crear valor en términos de nuevos ingresos 	
Equipo	<ul style="list-style-type: none"> • Existe claridad en el planteamiento de los roles del equipo y sus valores agregados 	25%

Fase 3: ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO

En esta etapa se realizará el acompañamiento y seguimiento en el desarrollo de los emprendimientos aprobados en la fase anterior.

Aquí los emprendimientos recibirán:

1. Formación en Lean Startup, donde como resultado el emprendedor tendrá que testear e identificar las oportunidades que le ofrece el mercado.
2. Recibirá mentoría por parte de Enel y su equipo de colaboradores Enel
3. Participar en un (1) evento de networking con los emprendedores del programa con la red de aliados en el mes 2 de esta fase para crear oportunidades de crecimiento de mercado.
4. Recibirán píldoras para activar su negocio
5. Será posteoado en campaña publicitaria de su emprendimiento en redes sociales y medios de comunicación autorizados por Enel Colombia.

El incentivo está condicionada a la cooperación del ganador con Enel y / o la empresa correspondiente de los procedimientos de verificación de Enel Colombia.

6. Requisitos Legales y éticos para la elegibilidad de los participantes

Al postularse al programa, el aplicante “Representante Legal” del emprendimiento postulante debe declarar y garantizar que:

- i. Él/Ella y los demás miembros de su equipo son elegibles para participar en el Programa. Con respecto al criterio de elegibilidad, no se otorgará elegibilidad a las personas involucradas en el proceso y/o gestión del programa (en cualquiera de las fases), o admitidas en el back office del mismo, y/o con Enel Colombia, ni a sus cónyuges o socios y sus familiares hasta el cuarto grado determinado de acuerdo con la ley colombiana, y es responsabilidad del Representante Legal del emprendimiento Postulante verificar que los miembros de su Equipo de Trabajo y él mismo no se encuentren en esta inhabilidad.
- ii. Toda la información contenida en su Propuesta es verdadera, exacta y completa y no confidencial;
- iii. Ha leído y aceptado la política de privacidad de la plataforma OpenInnovability.com;
- iv. El aplicante se reserva todos los derechos exclusivos que recaen sobre su propiedad intelectual, y en general sobre cualquier otra creación que haya desarrollado de forma independiente con anterioridad al Programa. El postulante posee todos los derechos de propiedad intelectual y/o ha obtenido todos y cada uno de los consentimientos, aprobaciones o licencias necesarias para realizar la Propuesta y al participar en el Programa ningún tercero puede

solicitar dichos derechos; No se solicita a Enel y/o la empresa correspondiente de Enel Colombia que verifiquen la autenticidad de la propiedad de los derechos de la propuesta y cualquier problema derivado de reclamos de terceros que puedan surgir es responsabilidad exclusiva de los Postulantes; no obstante, Enel y / o la empresa correspondiente de Enel Colombia se reservan el derecho de revelar la identidad del Solicitante a cualquier tercero que afirme que el material publicado o subido por el Postulante a la plataforma del Programa <https://openinnovability.enel.com/> , constituye una violación de sus derechos de propiedad intelectual o de sus derechos de confidencialidad / privacidad. Enel y/o la empresa correspondiente de Enel Colombia tendrán la potestad de solicitar pruebas o documentos adicionales para validar que toda la información proporcionada por los solicitantes es verdadera y completa;

- v. El aplicante no ha violado ninguna ley en Colombia con respecto a la legalidad de participar en el Programa;
- vi. El aplicante no se encuentra en una posición de conflicto de intereses con el Programa;
- vii. Su Propuesta no: (i) viola los derechos, incluidos, entre otros, los derechos de autor, derechos de marca registrada, derechos de patente o derechos de privacidad, de ningún tercero; (ii) actúa de forma ante cualquier marca comercial o logotipo; (iii) contiene información y contenido que sea difamatorio o que viole cualquier ley, que sea irrelevante para la Competencia o que de otra manera sea inapropiado, según lo determine Enel y / o la compañía relevante de Enel Colombia, a su entera discreción;
- viii. El aplicante libera y se compromete a eximir de responsabilidad a Enel y / o la empresa correspondiente de Enel Colombia, y sus subsidiarias, afiliadas, empleados y agentes de toda responsabilidad o lesión, pérdida o daño de cualquier tipo que surja de o en conexión con este Programa o cualquier incentivo otorgado.
- ix. Enel y / o la empresa correspondiente de Enel Colombia informan que Enel Colombia en la gestión de las actividades comerciales y las relaciones se refiere a los principios contenidos en su Código de Ética, en el Plan de Tolerancia Cero contra la corrupción y en el Programa de Cumplimiento de conformidad con las normas colombianas. Decreto Legislativo 231/2001 (disponible en www.enel.com). El Solicitante deberá cumplir con principios equivalentes en la realización de sus actividades comerciales y en la gestión de su relación con terceros.
- x. Enel y / o la empresa correspondiente de Enel Colombia se reservan el derecho de rechazar cualquier Propuesta que no cumpla con este Reglamento

7. Confidencialidad y propiedad intelectual:

Enel Colombia se reservan el derecho de retirar, denegar o suspender el acceso o permanencia de cualquier participante. También se reservan el derecho a cancelar,

suspender o modificar la convocatoria, en cualquier momento, por los motivos que consideren y sin necesidad de dar aviso previo a los participantes.

Este programa, así como sus comunicados y/o demás información relacionada, no constituye una oferta comercial y no implica ninguna obligación para Enel Colombia.

El aplicante es consciente de que Enel Colombia puede compartir su propuesta con las empresas de Enel Colombia y sus proveedores para la evaluación de la propuesta dentro de la convocatoria.

AL ENVIAR UNA POSTULACIÓN, EL APLICANTE SE COMPROMETE A MARCAR CUALQUIER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL COMO ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL.

ENEL Spa, y Enel Colombia se comprometen a tratar como confidencial cualquier información marcada como estrictamente confidencial por el aplicante y a no divulgar dicha información estrictamente confidencial a terceros. A los efectos de Enel Colombia y sus proveedores no se consideran terceros.

El aplicante se compromete a tratar como confidencial cualquier información que Enel Spa, Enel Colombia y cualquier empresa del grupo Enel intercambiarán dentro del reto. Cada una de las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente Reglamento sobrevivirá después de la terminación de este Programa.

A los efectos de este Reglamento, "Derechos de propiedad intelectual" significa derechos sobre, para y bajo:

Derechos de propiedad intelectual y otros derechos de propiedad o exclusivos similares en cualquier jurisdicción, ya sea registrada o no registrada, incluidas, entre otras, patentes, modelos de utilidad, derechos de autor, diseños industriales, nombres corporativos, nombres comerciales, marcas, nombres de dominio y secretos comerciales que se refieran, a modo de ejemplo, a cualquier dato, conocimiento comercial y técnico como cualquier información, incluidos, entre otros, diseños de productos, procesos y métodos de procesamiento, especificaciones de aparatos, especificaciones y técnicas de producción, especificaciones y fuentes de materias primas, métodos y normas de prueba, manuales, registros de invenciones, fórmulas, cálculos, registros e informes de investigación, y encuestas e informes de marketing, que se posean y conozcan en cualquier forma, ya sean comunicados oralmente o incorporados en planos, dibujos, fotografías, cintas, discos, notas, informes, estudios o muestras, y si dicha información es patentable o no.

Todos los derechos de propiedad intelectual están sujetos a lo dispuesto en el presente Reglamento, así como a las comunicaciones e informaciones publicadas por Enel SpA y Enel Colombia en relación con el Programa. El Solicitante se compromete a no utilizar la plataforma o la participación en el Programa para infringir los derechos de Enel, Enel SpA ... y/u otros participantes.

Tanto Enel como el postulante entienden y aceptan que:

- i) Cualquier derecho de Propiedad Intelectual existente con anterioridad o durante el programa de cada una de las partes, pero fuera de su alcance, le pertenecen a cada una de ellas;
- ii) Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 3 (iv) anterior, el aplicante conservará los Derechos de propiedad sobre la propuesta presentada.
- iii) Los aplicantes seleccionados se comprometen a otorgar a Enel una licencia libre de regalías sobre su Propuesta seleccionada bajo los términos y condiciones que se negociarán de buena fe entre las Partes en un acuerdo escrito separado. A tal efecto, los Solicitantes deberán obtener la debida autorización del titular del derecho de Propiedad Intelectual, en los casos en que éste sea de aplicación.
- iv) De acuerdo con las obligaciones de confidencialidad establecidas en este Reglamento, los participantes autorizan a Enel Colombia a publicar la información de los participantes, así como la información de los proyectos participantes recopilada durante el programa, en su sitio web, redes sociales y medios de comunicación.

Los aplicantes garantizan que las propuestas presentadas o cualquier otra información que faciliten dentro del Programa infringe los derechos de terceros (incluyendo, pero no limita a la propiedad intelectual e industrial, derechos de imagen, etc.). Los aplicantes se comprometen a indemnizar y eximir a Enel Colombia de cualquier responsabilidad y daños causados por la violación de derechos de terceros por las propuestas presentadas.

8. Aviso de Privacidad

A. Tratamiento de los datos personales

Enel Colombia, como responsable del Tratamiento de Datos Personales, procesará los datos personales que son proporcionados de acuerdo con las disposiciones vigentes, establecidas en la legislación colombiana sobre tratamiento y protección de datos personales, en especial, por lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y en el Decreto 1377 de 2013, y demás normas concordantes, la Política de Tratamiento de Datos Personales de Enel vigente y el presente aviso de privacidad.

Enel Colombia en su calidad de Responsables del Tratamiento de datos personales y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y demás normas vigentes, se permiten informar al Titular, el momento en el cual adquieren tal calidad ante el Titular así como: i) El tratamiento al cual serán sometidos y la finalidad con la que es recaudado el dato personal; ii) Los derechos que le asisten como Titular; iii) La información y los canales de comunicación a través de los cuales los Titulares pueden ejercer sus derechos ante los Responsables del Tratamiento;

y iv) El carácter facultativo que tiene el Titular de dar o no respuesta a preguntas que versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes.

Enel Colombia ejercerá las obligaciones y derechos en calidad de responsable del Tratamiento de los datos de los Titulares en el momento del registro del participante y podrá tratar los datos para las finalidades legales contenidas en su Política de Tratamiento de Datos Personales Vigente y en el Aviso de Privacidad.

B. Finalidad del tratamiento

Los responsables del Tratamiento de Datos Personales procesarán sus Datos Personales de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto No. 1377 de 2013 y demás normas concordantes sobre protección de datos personales, así como las finalidades específicas contenidas en las Políticas de Tratamiento de Datos Personales de Enel Colombia las cuales pueden ser consultadas en el sitio: www.enel.com.co y el presente Aviso de Privacidad. Particularmente, el responsable del Tratamiento de Datos Personales procesará sus Datos Personales solo cuando concurren una o más de las siguientes bases:

- El Titular haya dado su consentimiento libre, previo e informado del tratamiento; Cuando el responsable del Tratamiento de Datos Personales esté sujeto a obligación legal de procesar Datos Personales del Titular.

Para el registro en la plataforma, se deberán aceptar los términos y condiciones y la autorización de Tratamiento de Datos Personales.

Para tal fin Enel Colombia garantiza las condiciones de seguridad, privacidad y demás principios que impliquen el tratamiento de datos personales en concordancia con la Ley 1581 de 2012 (y demás normas que la modifiquen, adicionen, complementen o desarrollen) y al Decreto 1377 de 2013. Las políticas de tratamiento de la información recolectada pueden ser consultadas a través del enlace Política de Privacidad de Datos

El suministro de sus Datos Personales puede ser necesario en los casos en que el procesamiento se lleva a cabo sobre la base de una obligación legal o para ejecutar un contrato del que el Titular sea parte o para la implementación de medidas precontractuales tomadas a petición suya. Su eventual denegación es voluntaria, sin embargo, sobreviene la imposibilidad para el Titular de llevar a cabo el fin para el que se recopilan los Datos Personales.

C. Derechos de los Titulares

En virtud de lo consagrado en el art. 28 de la Ley 1581 de 2012, en relación con los Datos Personales comunicados, usted tiene derecho a:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;

- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en la ley;
- c) Ser informado por el responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales;
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución;

D. Procedimiento para peticiones, reclamos y consultas

Para peticiones, reclamos y consultas relativas a los sus derechos los Titulares, estos deben realizar una solicitud adjuntando como información datos sobre la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar a la petición, reclamo o consulta, la dirección donde quiere ser notificado, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer, en los siguientes canales de atención:

- Línea para Bogotá 7 115 115, Cundinamarca y fuera de Bogotá 5 115 115 o 01 8000 912 115
- Página Web www.enel.com.co
- Centros de servicio - Comunicación escrita a la cuenta de correo: contactenos.codensa@enel.com o a radicacionescodensa@enel.com

Manifiesta que ha leído e interpretado íntegramente el contenido del presente documento y que acepta plenamente los términos y condiciones y el Aviso de Privacidad en él estipulado.

9. Derechos de Enel y / o la empresa correspondiente de Enel Colombia sobre las presentaciones.

Al participar en este Programa, también se entiende y acepta que:

1) Enel Colombia y / o la empresa correspondiente de Enel Colombia tienen derecho (y tiene licencia para hacerlo sin cargos adicionales) (i) usar, revisar, evaluar, probar y analizar de otro modo las Propuestas y todo su contenido en relación con este Programa; y (ii) presentar Propuestas y todo su contenido en relación con este Concurso (incluidas, entre otras, presentaciones internas y externas, ferias comerciales y capturas de pantalla del proceso de participación en el Concurso en comunicados de prensa) en todos los medios (ahora conocidos o desarrollados posteriormente);

2) El Solicitante previa verificación y aprobación, firmará cualquier documentación que pueda ser necesaria para que Enel y / o la empresa correspondiente de Enel Colombia y sus designados hagan uso de los derechos otorgados anteriormente;

Enel y / o la empresa relevante de Enel Colombia pueden haber desarrollado o encargado materiales similares o idénticos a la Propuesta y se renuncia a cualquier reclamo que resulte de cualquier similitud con la Propuesta del Postulante;

3) Enel y / o la compañía relevante de Enel Colombia no pueden controlar la información entrante revelada a Enel y / o la compañía relevante del personal de Enel Colombia en el curso de su participación en el Programa, o lo que Enel y / o la compañía relevante del personal de Enel Colombia recordará cualquier Propuesta. También se entiende y acepta que Enel y / o la empresa correspondiente de Enel Colombia no restringirán las asignaciones laborales del personal que haya tenido acceso a la Propuesta. Al participar en este Concurso, el Solicitante acepta que Enel y / o la empresa correspondiente de Enel Colombia no se hace responsable en virtud de esta sección o de la ley de derechos de autor o secreto comercial por el uso de información que el personal de Enel pueda retener en su memoria mientras desarrolla o implementa nuestros productos o servicios;

4) Después del anuncio del ganador, las Propuestas pueden publicarse en un sitio web seleccionado por Enel y / o la empresa relevante de Enel Colombia o ser visualizadas por los visitantes de dicho sitio web. Enel y / o la empresa correspondiente de Enel Colombia no son responsables de ningún uso no autorizado de la Propuesta por parte de los visitantes de dicho sitio web. Si bien Enel y / o la empresa correspondiente de Enel Colombia se reservan estos derechos, no está obligada a utilizar la Propuesta del Postulante para ningún propósito, incluso si ha sido seleccionada como Propuesta ganadora.

Al postularse al programa autoriza de manera voluntaria, informada e inequívoca a, ENEL, en este programa, para que de acuerdo con sus políticas de protección de datos personales la cual se encuentra en los siguientes enlaces <https://bit.ly/3aKNoFP> según la Ley 1582 de 2012, den tratamiento a mi información y la información que suministro, con la finalidad de dar el trámite correspondiente al reto de innovación abierta y todas las demás finalidades que estén relacionadas con dicho reto, así mismo, para se me envíe información de los servicios, capacitaciones, programas, eventos y otras actividades que fortalezcan y potencien el ecosistema de emprendimiento e innovación, y compartir sus datos con los organizadores y promotores del programa.

10. Cambios en las regulaciones

Al enviar las Propuestas, los Postulantes reconocen y aceptan que Enel y / o la empresa correspondiente de Enel Colombia podrían modificar estas Normas en cualquier momento. Esto incluye cambios en las fechas para fechas límite y eventos, ubicaciones o especificaciones de la Competencia. Enel y / o la empresa correspondiente de Enel Colombia publicarán cualquier cambio a este Reglamento en la plataforma de Competencia [www.openinnovability.enel.com]. Los solicitantes deben visitar

regularmente la plataforma del Concurso para verificar si se ha publicado alguna actualización del Reglamento.

11. Conflicto

En caso de conflicto entre los términos de este Reglamento y los Términos de uso de la plataforma Open Innovability®, prevalecerá este Reglamento.

12. Cancelación, cambios o suspensión del Programa en caso de irregularidades

Si alguien hace trampa, o un virus, error, bot de Internet, evento catastrófico o cualquier otro evento imprevisto o inesperado que no pueda ser razonablemente anticipado o controlado (también conocido como fuerza mayor) afecta la equidad y / o integridad de este Concurso, Enel y / o la empresa correspondiente de Enel Colombia se reservan el derecho de cancelar, cambiar o suspender este Concurso. Este derecho está reservado ya sea que el evento se deba a un error humano o técnico. Si no se puede encontrar una solución para restaurar la integridad de la Competencia, Enel y / o la compañía relevante de Enel Colombia se reservan el derecho de seleccionar al ganador entre todas las inscripciones elegibles recibidas antes de que Enel y / o la compañía relevante de Enel Colombia cancelar, cambiar o suspender el Concurso. Si algún Solicitante o miembro de un equipo intenta comprometer la integridad o el funcionamiento legítimo de esta Competencia, o si Enel y / o la empresa correspondiente de Enel Colombia tienen motivos para creer que un Solicitante o miembro de un equipo ha comprometido la integridad o la operación legítima de este Programa al hacer trampa, piratear, crear un bot de Internet u otro programa automatizado, o al cometer fraude de cualquier manera, Enel y / o la compañía relevante de Enel Colombia pueden reclamar daños y perjuicios en la mayor medida permitida por la ley. Además, Enel y / o la empresa correspondiente de Enel Colombia pueden descalificar y prohibir a cualquier participante desleal de cualquier competencia futura.

13. Costos e impuestos

Cualquier costo e impuesto relacionado con la participación en el Programa o el recibo del incentivo correrán exclusivamente a cargo de los Postulantes. Los postulantes deben verificar los costos, aranceles e impuestos aplicables de acuerdo con la ley colombiana.

14. Limitación de responsabilidad

Además de cualquier otra limitación de responsabilidad contenida en este Reglamento, Enel y / o la empresa correspondiente de Enel Colombia no son responsables de las posibles deficiencias de la plataforma. Enel y / o la empresa correspondiente de Enel Colombia no son responsables de los problemas. Respecto a computadoras, redes o cualquier otro motivo que pueda provocar la pérdida, daño o retraso de las entradas.

15. Colaboraciones futuras

Ganar el Concurso no otorga otro derecho que recibir el incentivo.

INEXISTENCIA DE VINCULOS LABORALES La selección de los ganadores conforme a las presentes Bases y en el marco del presente PROGRAMA no crea vínculo laboral alguno entre Enel y los participantes, ni constituye un contrato de agencia ni de distribución, ni crea ninguna sociedad participada o asociación entre ellos. Los participantes reconocen que no ostentan respecto a Enel la condición de trabajadores autónomos económicamente dependientes, no siéndoles en consecuencia de aplicación el régimen laboral. Los participantes no podrán presentarse frente a terceros como empleados, agentes o representantes legales de Enel, no estando autorizados para asumir ningún tipo de derecho, responsabilidad u obligación en nombre o representación de estas entidades.

16. Ley aplicable y jurisdicción

El Programa se rige por la ley italiana. Cualquier disputa será fijada exclusivamente por la Corte de Roma.

Anexo 1: Áreas Geográficas / zonas de influencia de ENEL en Colombia

Departamento	Municipio
Atlántico	PONEDERA
Atlántico	SABANALARGA
Bolívar	CARTAGENA
Boyacá	CALDAS
Boyacá	CHIQUINQUIRA
Boyacá	COPER
Boyacá	MUZO
Boyacá	QUIPIMA
Boyacá	RAQUIRA
Boyacá	SAN MIGUEL DE SEMA
Cesar	EL PASO
Cundinamarca	AGUA DE DIOS
Cundinamarca	ALBÁN
Cundinamarca	ANAPOIMA
Cundinamarca	ANOLAIMA
Cundinamarca	APULO
Cundinamarca	ARBELÁEZ
Cundinamarca	BELTRÁN
Cundinamarca	BITUIMA
Cundinamarca	BOGOTÁ
Cundinamarca	BOJACÁ
Cundinamarca	CABRERA
Cundinamarca	CACHIPAY
Cundinamarca	CAJICÁ
Cundinamarca	CAPARRAPÍ
Cundinamarca	CÁQUEZA
Cundinamarca	CARMEN DE CARUPA
Cundinamarca	CHAGUANÍ
Cundinamarca	CHÍA
Cundinamarca	CHIPAQUE
Cundinamarca	CHOACHÍ
Cundinamarca	CHOCONTÁ
Cundinamarca	COGUA
Cundinamarca	COTA
Cundinamarca	CUCUNUBÁ
Cundinamarca	EL COLEGIO
Cundinamarca	EL PEÑÓN
Cundinamarca	EL ROSAL
Cundinamarca	FACATATIVÁ
Cundinamarca	FÓMEQUE
Cundinamarca	FOSCA

Cundinamarca	FUNZA
Cundinamarca	FÚQUENE
Cundinamarca	FUSAGASUGÁ
Cundinamarca	GACHALÁ
Cundinamarca	GACHANCIPÁ
Cundinamarca	GACHETÁ
Cundinamarca	GAMA
Cundinamarca	GIRARDOT
Cundinamarca	GRANADA
Cundinamarca	GUACHETÁ
Cundinamarca	GUADUAS
Cundinamarca	GUASCA
Cundinamarca	GUATAQUÍ
Cundinamarca	GUATAVITA
Cundinamarca	GUAYABAL DE SÍQUIMA
Cundinamarca	GUAYABETAL
Cundinamarca	GUTIÉRREZ
Cundinamarca	JERUSALÉN
Cundinamarca	JUNÍN
Cundinamarca	LA CALERA
Cundinamarca	LA MESA
Cundinamarca	LA PALMA
Cundinamarca	LA PEÑA
Cundinamarca	LA VEGA
Cundinamarca	LENGUAZAQUE
Cundinamarca	MACHETÁ
Cundinamarca	MADRID
Cundinamarca	MANTA
Cundinamarca	MEDINA
Cundinamarca	MOSQUERA
Cundinamarca	NARIÑO
Cundinamarca	NEMOCÓN
Cundinamarca	NILO
Cundinamarca	NIMAIMA
Cundinamarca	NOCAIMA
Cundinamarca	PACHO
Cundinamarca	PAIME
Cundinamarca	PANDI
Cundinamarca	PARATEBUENO
Cundinamarca	PASCA
Cundinamarca	PUERTO SALGAR
Cundinamarca	PULÍ
Cundinamarca	QUEBRADANEGRA
Cundinamarca	QUETAME
Cundinamarca	QUIPILE

Cundinamarca	RICAURTE
Cundinamarca	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA
Cundinamarca	SAN BERNARDO
Cundinamarca	SAN CAYETANO
Cundinamarca	SAN FRANCISCO
Cundinamarca	SAN JUAN DE RIOSECO
Cundinamarca	SASAIMA
Cundinamarca	SESQUILÉ
Cundinamarca	SIBATÉ
Cundinamarca	SILVANIA
Cundinamarca	SIMIJACA
Cundinamarca	SOACHA
Cundinamarca	SOPÓ
Cundinamarca	SUBACHOQUE
Cundinamarca	SUESCA
Cundinamarca	SUPATÁ
Cundinamarca	SUSA
Cundinamarca	SUTATAUSA
Cundinamarca	TABIO
Cundinamarca	TAUSA
Cundinamarca	TENA
Cundinamarca	TENJO
Cundinamarca	TIBACUY
Cundinamarca	TIBIRITA
Cundinamarca	TOCAIMA
Cundinamarca	TOCANCIPÁ
Cundinamarca	TOPAIPÍ
Cundinamarca	UBALÁ
Cundinamarca	UBAQUE
Cundinamarca	UBATÉ
Cundinamarca	UNE
Cundinamarca	ÚTICA
Cundinamarca	VENECIA
Cundinamarca	VERGARA
Cundinamarca	VIANÍ
Cundinamarca	VILLAGÓMEZ
Cundinamarca	VILLAPINZÓN
Cundinamarca	VILLETA
Cundinamarca	VIOTÁ
Cundinamarca	YACOPÍ
Cundinamarca	ZIPACÓN
Cundinamarca	ZIPAQUIRÁ
Guajira	MAICAO
Guajira	URIBÍA

Huila	ALTAMIRA
Huila	CAMPOALEGRE
Huila	EL AGRADO
Huila	GARZON
Huila	GIGANTE
Huila	HOBO
Huila	PAICOL
Huila	TESALIA
Huila	YAGUARA
Meta	CUBUYARO
Meta	EL CALVARIO
Meta	SAN JUANITO
Tolima	COELLO
Tolima	FLANDES
Tolima	ICONONZO
Tolima	PIEDRAS